

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo diciembre 2013-enero 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 7 bis 1 y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 4o. de su Reglamento; y, 76 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, autoridad administrativa en la materia, tiene bajo su adscripción al personal requerido para el desarrollo y cumplimiento de las facultades que la Ley de la Propiedad Industrial le confiere;

Que la legislación en materia de trabajo establece como derecho de los trabajadores el gozar de vacaciones, mismas que son divididas en dos periodos al año, cada uno de diez días hábiles, y que serán señalados anualmente;

Que el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, dispone que los periodos vacacionales, preferentemente podrán establecerse conforme al calendario escolar que establezca la Secretaría de Educación Pública, y

Que en cumplimiento a tales ordenamientos, los trabajadores de este Instituto gozarán de su segundo periodo vacacional en el mes de diciembre del año en curso, por lo que a fin de no entorpecer los trámites y servicios que se ofrecen al público usuario, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE 2013-ENERO 2014

ARTÍCULO 1o.- Se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a partir del viernes 20 de diciembre de 2013 hasta el lunes 6 de enero de 2014, para reanudarse el martes 7 de enero de 2014.

ARTÍCULO 2o.- Los días comprendidos en la suspensión a que se refiere el artículo anterior, se considerarán como inhábiles, para efectos de lo dispuesto por los artículos 184 Ley de la Propiedad Industrial y 4o. de su Reglamento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2013.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González.-**
Rúbrica.

(R.- 380990)

ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2014 del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 7 bis 1, 7 bis 2 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 4o. de su Reglamento; y, 76 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de la materia, presta servicios al público usuario en los cuales deben atenderse diversos plazos;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación los días que no se considerarán hábiles, así como aquéllos en los cuales se suspenderán las labores de las autoridades;

Que la mayoría de los servicios que presta este Instituto están sujetos al pago de tarifas, que se realiza ante diversas Entidades Financieras que cierran sus puertas y suspenden operaciones en los días determinados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, y

Que atendiendo a dichas disposiciones legales, con la finalidad de no afectar la prestación de servicios al público, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2014
DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Artículo 1o.- Para efectos de lo dispuesto por los artículos 184 de la Ley de la Propiedad Industrial y 4o. de su Reglamento, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial considerará como días inhábiles, además de los sábados y domingos, los siguientes días del año 2014:

FEBRERO	Lunes 3, en conmemoración del día 5.
MARZO	Lunes 17, en conmemoración del día 21.
ABRIL	Jueves 17 y viernes 18.
MAYO	Jueves 1 y lunes 5.
SEPTIEMBRE	Lunes 1 y martes 16.
NOVIEMBRE	Lunes 17, en conmemoración del día 20.
DICIEMBRE	Viernes 12.

Artículo 2o.- El Instituto laborará los días 1 de septiembre y 12 de diciembre sin servicio de atención al público ni recepción de documentos, por lo que no correrán términos en las fechas indicadas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2013.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González.-**
Rúbrica.

(R.- 380993)

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los días del año 2013 en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá sus labores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección General.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 7 bis 1, 7 bis 2 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 4o. de su Reglamento; y, 76 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, y

CONSIDERANDO

Que la mayoría de los servicios que presta este Instituto están sujetos al pago de tarifas, el cual se realiza ante diversas Entidades Financieras que cierran sus puertas y suspenden operaciones el día 12 de diciembre, conforme a las Disposiciones de carácter general publicadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2012;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece la obligación de publicar, en el mismo medio de difusión oficial, los días que no se considerarán hábiles, y

Que el 5 de diciembre de 2012 se publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2013 en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá sus labores, sin contemplar como día inhábil el 12 de diciembre de 2013, por lo que con la finalidad de no afectar la prestación de servicios al público, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER
LOS DÍAS DEL AÑO 2013 EN LOS QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUSPENDERÁ SUS LABORES**

ÚNICO.- Se adiciona un último párrafo a los artículos 1o. y 2o. del Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2013 en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá sus labores, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- . . .

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

DICIEMBRE

Jueves 12.

Artículo 2o.- . . .

El día 12 de diciembre el Instituto laborará sin servicio de atención al público ni recepción de documentos y sin que corran términos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González.**- Rúbrica.

(R.- 380989)**AVISO del cambio de domicilio de la Dirección Divisional de Oficinas Regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección General.

**AVISO DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE OFICINAS REGIONALES DEL
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 6o. fracción XXII, 7o., 7 Bis 1 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial, informa que a partir del 7 de enero de 2014, la sede de la Dirección Divisional de Oficinas Regionales de este Instituto estará ubicada en las instalaciones sitas en Periférico Sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en México, D.F.

Se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales y administrativos pertinentes.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2013.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González**.-
Rúbrica.

(R.- 380992)